

ACTA CD IX-2019

La sesión número CD IX-2019 del Consejo Directivo de la Dirección del Fondo de Desarrollo Productivo (FONDEPRO), celebrada en San Salvador, en Delibanquetes, se inició a las siete horas cuarenta y cinco minutos del día diecinueve de noviembre de dos mil diecinueve. Asistieron, Miguel Ángel Corleto Urey, Viceministro de Economía y presidente del Consejo Directivo por delegación de la señora Ministra de Economía, Reina Elizabeth Durán de Alvarado, Carlos Abraham Rodríguez y José Alfonso Láinez, representantes del sector privado actuando a título personal; Claudia Elizabeth Sequeira Campos, Directora del Fondo (sin voto), en carácter de secretaria del Consejo. Como invitados asistieron, por parte de FONDEPRO: Jorge Donis, Gerente Técnico MIPYME, Ricardo Antonio Hernández Pérez, Colaborador Jurídico y Silvia Barahona, Coordinadora de Seguimiento y Desembolso; por parte del Despacho Ministerial, Luis López Álvarez, Asesor Legal del Despacho Ministerial; por parte de la Dirección de Fomento Productivo (DFP), José Domingo Castellanos, Director de Fomento Productivo Ah-honorem, Alvaro Almeida, Gerente de Fomento Productivo territorial y Melissa Domínguez, técnico de la DFP.

Punto I

La sesión se inició con la presentación y bienvenida del Viceministro Corleto a los miembros del Consejo Directivo, a quienes manifestó su agradecimiento por seguir apoyando al Fondo con su trabajo.

El Viceministro Corleto cedió la palabra a la Licenciada Sequeira, quien como primer punto expuso la agenda a desarrollar en esta sesión.

Punto II

Se invitó a ingresar a la reunión al Licenciado José Domingo Castellanos Director de Fomento Productivo Ad Honorem, al Licenciado Álvaro Almeida Gerente de Fomento Productivo y a la Licenciada Melissa Domínguez, técnico de la Dirección de Fomento Productivo (DFP), para exponer al Consejo Directivo los resultados del Concurso de Cofinanciamiento No Reembolsable Corredores Productivos 2019.

A ese respecto el Licenciado Almeida realizó una exposición de los fines del concurso, así como los criterios y las etapas de evaluación desarrolladas hasta llegar a la elección de las iniciativas ganadoras, que se presentan a ratificación en esta sesión.

El Licenciado Almeida continuó su exposición describiendo cada una de las 6 iniciativas que obtuvieron el puntaje requerido por parte del Comité Evaluador de FONDEPRO, según se establece en las Bases del Concurso, y que cuentan con las observaciones subsanadas que fueron realizadas por el Comité Evaluador, para ser elegidas como ganadoras del Concurso de Cofinanciamiento No Reembolsable Corredores Productivos 2019, las cuales se detallan en el cuadro siguiente:

PF	Participante	Nombre del proyecto	Presupuesto del proyecto	Aporte FONDEPRO	Aporte Empresa	Nota	Ranking CE
PF-053-2019	Asociación Cooperativa de Producción Agropecuaria Faro del Pacífico de R.L.	Equipamiento y remodelación de infraestructura para producción de lácteos	\$ 117,846.96	\$ 106,062.26	\$11,784.70	86	1
PF-050-2019	El Pez Dorado S.A. de CV	Implementación de sistema de producción intensivo de camarón en Granja El Pez Dorado.	\$ 74,801.86	\$ 60,000.00	\$14,801.86	80	2
PF-055-2019	Eugenio Arturo Avilés Guzmán	Mejoras de construcción, remodelación y adquisición de equipamiento nuevo para COUNTRY CLUB LA PIRRAYA	\$ 66,980.72	\$ 60,000.00	\$ 6,980.72	80	3
PF-052-2019	Asociación Cooperativa de Producción Agropecuaria Garita Palmera, de R.L. (ACOPAGA)	Ampliación de infraestructura y equipamiento productivo para manufactura de lácteos.	\$ 126,053.28	\$ 113,447.28	\$12,606.00	76	4
PF-056-2019	Torola Bay View, S.A. de CV	Renovación de la oferta Turística del Hotel Torola Bay View para fortalecer el turismo en el municipio de Conchagua, departamento La Unión	\$ 69,691.21	\$ 59,691.21	\$10,000.00	66	5
PF-051-2019	Rafael Amaya Tobar	Tecnificación del sistema de producción de tilapia y reforzamiento en la alimentación, para lograr una mayor productividad y calidad del producto.	\$ 78,539.29	\$ 60,000.00	\$18,539.29	62	6
TOTAL			\$ 533,913.32	\$459,200.75	\$74,712.57		

El Consejo decidió ratificar como ganadoras a las 6 iniciativas presentadas en el cuadro previo, las cuales superaron la nota mínima de 60 puntos, según lo requerido en la base de este concurso, pero solicitaron condicionar el apoyo al postulante ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA FARO DEL PACÍFICO, DE R.L., en los términos siguientes:

Debido a la alta inversión requerida en este proyecto y con el objetivo de disminuir el riesgo, se solicita a la cooperativa que incluya en el presupuesto la contratación de un Gerente de Producción con experiencia en procesos industrializados de productos lácteos, durante el tiempo que dure la ejecución del proyecto (12 meses), cuya selección y contratación deberá ser supervisada por la Dirección de Fomento Productivo (DFP), asegurándose que la persona que se contrate tenga el conocimiento y experiencia necesarias que permitan el funcionamiento exitoso de toda la inversión que se estará realizando.

Se recomienda que una parte del gasto del nuevo Gerente se incluya como contrapartida de la Cooperativa, la cual deberá cumplir con las condiciones establecidas en las Bases del Concurso para su respectiva liquidación, en que la contrapartida debe ser ejecutada antes de que se entregue el ultimo desembolso, de preferencia debería liquidarse como parte de la primera liquidación.

Adicionalmente, se solicita a la Cooperativa que se comprometa a mantener con fondos propios a dicho Gerente al menos 6 meses después que finalice la ejecución del proyecto.

Se aclara que el monto total del proyecto, así como el aporte FONDEPRO y la contrapartida ratificados para la Asociación Cooperativa de Producción Agropecuaria Faro del Pacífico, de R.L., serán distintos a los detallados en la matriz previa pudiendo incrementarse de acuerdo a lo que notifique posteriormente la Dirección de Fomento Productivo después de haber subsanado la condición antes descrita. Los nuevos montos del proyecto se incluirán en la solicitud de No Objeción al BID para los 6 casos ratificados y quedará consignado en el Contrato de Cofinanciamiento respectivo.

Aclarado lo anterior, se dio por finalizado el punto de la ratificación de proyectos del Concurso Corredores Productivos 2019.

Punto III

Se invitó a ingresar a la reunión al Licenciado Luis López, asesor del Despacho Ministerial, para exponer al Consejo Directivo los avances en el caso de la empresa EMPAKANDO S.A. DE C.V.; recordando que en sesión CD VIII-2019 el Consejo Directivo solicitó que se le mantuviera informado del proceso que se está siguiendo con esta empresa, incluyendo información sobre los resultados de la reunión con el beneficiario dando su derecho a audiencia según lo establece la LPA.

Sobre ese particular, el Lic. López expuso que se realizó dicha reunión el día 8 de noviembre de 2019 y en dicha reunión la empresa manifestó que no podía devolver los fondos que le eran solicitados, ya que consideraban que no era su responsabilidad que la iniciativa finalizara sin lograr los resultados esperados, razón por la cual se sometían al desarrollo del proceso administrativo correspondiente, para que el Ministerio de Economía valorara con las pruebas que aporten como debe cerrarse la iniciativa.

El Licenciado López manifestó que era procedente iniciar con el proceso administrativo, el cual deberá ser conducido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, para poder determinar las responsabilidades de la empresa, como parte del proceso que debe seguirse en estos casos, de acuerdo a la Ley de Procedimientos Administrativos.

El Consejo Directivo se dio por enterado de esta situación y solicitó se procediera a completar el expediente con la documentación que se generó en el aviso de demanda Contenciosa Administrativa, se analice los temas abordados en las reuniones con la sociedad beneficiaria, así como que se prepare toda la documentación que debe tener para su análisis, la Dirección de Asuntos Jurídicos del MINEC, para poder remitírsela posteriormente a dicha Dirección y pueda dar inicio al procedimiento administrativo correspondiente.

Two handwritten signatures in black ink are located at the bottom right of the page. The first signature is a stylized 'R' or 'L' followed by a flourish. The second signature is a more complex, cursive signature.

Punto IV

Ingresó a la reunión la Licenciada Silvia Barahona, coordinadora de seguimientos y desembolsos, para exponer junto a la Licenciada Claudia Sequeira el informe del estatus del trabajo que se está haciendo para el cierre de proyectos de ediciones previas al año 2018, así como para informar sobre el estatus de desembolsos pendientes de los proyectos de concursos aprobados en el año 2018.

Al respecto expusieron que gracias a la importancia que le han dado a este tema los titulares en esta administración en que indicaron al asesor legal del Despacho de la señora Ministra, que apoyara a los equipos técnicos para tomar las mejores decisiones para llevar y cerrar estos procesos; se han logrado avances que han permitido ya el cierre de múltiples iniciativas, asimismo el Licenciado López presente en la reunión informó al Consejo que en el proceso que se está siguiendo se les está dando a los beneficiarios la oportunidad de que entreguen nueva documentación estableciéndoles un plazo definido y de no cumplir con entregar más información, la misma notificación establece el plazo que tienen para realizar el reintegro de los recursos.

La Licenciada Barahona explicó que estos procesos no son tan cortos, ni expeditos y es que por ejemplo, si el beneficiario presenta más información en el plazo que se le da, la liquidación se abre nuevamente y se realiza una nueva revisión de la liquidación.

Asimismo, expusieron que el mismo equipo de trabajo del Fondo está trabajando en paralelo haciendo esta revisión y dando seguimiento a la revisión de liquidaciones de los 51 proyectos de concursos 2018 (35 de corredores productivos con la DFP y 16 de la DICA) más los proyectos de ventanilla, de los cuales hay proyectos que tienen fondos pendientes de entregarse y que en algunos casos, se trata de recursos de la provisión, por lo que tienen muy poco tiempo para entregárselos y que los ejecuten.

El Consejo Directivo se dio por informado de los avances en la revisión y cierre de proyectos, solicitando se mantenga el trabajo para lograr el correcto cierre de las iniciativas, así como para que se puedan realizar los desembolsos que se encuentran pendientes a la fecha, si así corresponde.

Punto V

La Licenciada Claudia Sequeira y la Licenciada Barahona informaron sobre notificaciones recibidas de la Corte de Cuentas de la República en procesos de auditoría y explicaron sobre las observaciones que el equipo de auditores de la Corte ha indicado para el caso de los concursos que desarrollan la DICA como la DFP con el apoyo financiero del Fondo.

Se retomó lo que ya la DICA y la DFP les habían explicado cuando les presentan las Bases que lanzan para desarrollar los concursos, de que el tipo de beneficiarios que tanto la DICA como la DFP están buscando apoyar con los concursos, requieren de mucho acompañamiento, pero además de que no están preparados para atender todas las exigencias que establece la Corte de Cuentas en sus procesos de auditoría de fondos y que además la Corte de Cuentas no está en sintonía con la flexibilidad que se requiere para ayudarles; ya que la Corte ha observado las flexibilizaciones que se hicieron, para afectar lo menos posible a los beneficiarios, pero además que no comprenden

el rol de facilitación que tiene el Ministerio de Economía en que corresponde a la institución ayudarles, pero no se puede obligar al beneficiario a que haga o implementen todo lo que los auditores quieren.

Se explicó a los miembros del Consejo Directivo que algunas de las observaciones requieren al Fondo, el hacer una labor de fiscalización y auditoría a los recursos que se brindan a los beneficiarios, situación que hasta la fecha, nunca se le había requerido al Fondo y que según lo que establece la ley, esa función corresponde a los auditores fiscales del Ministerio de Hacienda. En esa línea de ideas, se les informó que se requerirá incorporar personal con estas competencias para poder atender a la forma de liquidación que está exigiendo la Corte de Cuentas, además de que desde ya se prevé muchas más dificultades para apoyar a los emprendedores y cooperativas que atienden la DICA y la DFP, ya que la corte exige que cumplan a cabalidad la normativa tributaria y fiscal, así como las normativas de calidad que hasta a empresas más formales les toma años cumplir, cuando son beneficiarios que enfrentan graves dificultades para operar y necesitan un apoyo diferenciado para sobrevivir y salir adelante. Ante esta situación, se planteó a los miembros del Consejo Directivo que tanto la DICA como la DFP deberán evaluar a la luz de los resultados de la auditoría que se ha tenido, las nuevas propuestas de convocatorias que planteen para que sean apoyadas con recursos del Fondo.

Todo lo antes mencionado, fue explicado al equipo de auditores en múltiples reuniones, sin embargo se le explicó al Consejo Directivo que por las observaciones que dejaron finalmente en el informe, la Corte de Cuentas no permite atender a los segmentos de beneficiarios apoyándolos como lo requieren y nos fue indicado por los titulares en la administración anterior, que debería de ayudárseles, pero además que exigen la presentación de más documentación que la que está establecida en nuestras normativas a pesar de que se debe de cumplir con la facilitación que es uno de los ejes principales del nuevo gobierno, que va además en concordancia con lo que requiere la Ley de Procedimientos Administrativos, LPA, pero que la Corte de Cuentas desconoce y no aplica, según nos lo informaran el equipo de auditores y su directora, en la lectura del informe de auditoría.

Se procedió a exponer a los miembros del Consejo Directivo, un resumen de las observaciones que hicieron los auditores de la Corte de Cuentas a las iniciativas que revisaron de los concursos desarrollados por la DICA y la DFP:

- Los procesos de revisión del Fondo, siendo que estos son largos para disminuir lo más posible los montos a devolver por parte de los beneficiarios y se puedan cumplir con los objetivos de las iniciativas.
- La no aceptación de documentos válidos por la contabilidad para registro contable, ya que son erogaciones realizadas y documentadas por los beneficiarios, aunque no sean deducibles de impuestos.
- El no reconocimiento de la contrapartida en especie cuantificada monetariamente por valúos y opiniones de expertos, lo cual ha significado diferencia entre que devuelvan mucho más de lo que ya se les está requiriendo. Se les explicó a los miembros del Consejo que esto en las primeras bases de concurso que eran los primeros ejercicios que se hicieron para apoyar a los sectores de TICs e Industrias Creativas, no se habían visualizado; que para no afectar a los proyectos y porque se visualizó la necesidad de los mismos, por lo que la DICA los autorizó para algunos casos, pero que una vez se identificó la necesidad se incorporaron a las Bases de

concursos y se flexibilizaron, pero aún así aunque es una forma válida de cuantificar el aporte de los beneficiarios al proyecto, estos han sido sujetos de observaciones por parte de los auditores.

- La exigencia de que los equipos deben de realizar una función de fiscalización de gastos, haciendo el rol de auditores fiscales, al requerirnos que se eliminen comprobantes que no sean recibidos por Hacienda, cuando no es contablemente una obligación y además que estos proyectos no los requieren.
- La exigencia de que el Fondo de finalización anticipada a una iniciativa ante cualquier informe de problema que se de en el proceso, aunque no sea decretado por la dirección responsable del concurso, ya sea DICA o DFP quienes son los ejecutores responsables de los concursos.
- El requerir el cumplimiento de normativa de calidad que no es exigida en el proyecto, solo por mencionarla en los comentarios de los técnicos de la DFP.
- La solicitud de más información de respaldo, de forma que se documenten los cheques por cada dólar entregado, aunque en la normativa aprobada para estos concursos se definió los casos en que corresponde la presentación de comprobantes de medios de pago, por lo que estos no son exigibles en la totalidad de los casos; así como el requerir por primera vez, que se utilice otro mecanismo para llevar las liquidaciones.
- Mucho cuestionamiento al seguimiento que se realiza de cada caso, a pesar de que lo que con lo que solicitan que ambas direcciones, la dirección ejecutora y el Fondo, den seguimiento a cada iniciativa lo que estaría duplicando el esfuerzo. No quieren valer el rol asignado a cada dirección y cargan al Fondo con toda la responsabilidad aunque en buena parte de los casos, las direcciones ejecutoras que requieren los recursos al Fondo, no realizan esta función como lo está requiriendo la corte de cuentas.
- El monitoreo aunque hay una metodología, no lo comparten y piden correos, llamadas, hojas de visitas, así como respaldos de estados financieros, declaraciones, entre otros para documentar los monitoreos.

Se informó a los miembros del Consejo Directivo, sobre la preocupación que genera que la Corte de Cuentas desarrolle con diferentes criterios a los que utilizan las firmas internacionales de auditoría que también auditan estos fondos, ya que en los informes de las firmas internacionales que contrató el BID para auditar los fondos de este préstamo, no se tuvo observaciones, pero la forma de analizar y pedir más información que la establecida en la normativa que tiene la Corte de Cuentas, afecta de forma significativa la forma de operar del Fondo y a los beneficiarios quienes son los que finalmente reciben todos estos cuestionamientos que obligatoriamente los equipos del Ministerio deben de trasladarles para dar cumplimiento con lo indicado por los auditores de la Corte de Cuentas.

El equipo del Fondo explicó a los miembros del Consejo Directivo, que al revisar todos los casos que están en proceso de los concursos, principalmente los de la DICA, a la luz de las exigencias adicionales que planteó en su informe la corte de cuentas, estos beneficiarios se verán muy afectados.

El Consejo Directivo se dio por informado de las notificaciones efectuadas por la Corte de Cuentas de la República y manifestaron su preocupación sobre que la Corte de Cuentas aunque en su informe manifiestan que si comparten que no están afectando a los beneficiarios, ni pretenden restarle la flexibilidad que les brinda el Fondo, en la práctica al observar al Fondo por reconocer varios de los gastos presentados por los beneficiarios, se contradice y si afectan a los beneficiarios, porque en esos casos el Fondo no puede dejar de atender las observaciones hechas por los auditores; en resumen los auditores de la corte no comparten la visión de la necesidad de flexibilización para desarrollar al tipo de beneficiarios que se atienden por la vía de concursos con la que trabajan diferentes direcciones del MINEC, por lo que solicitaron al Viceministro que se evaluara la posibilidad de conversar a nivel de titulares con la corte de cuentas, para buscar el apoyo de esta institución para los procesos que realiza el Ministerio de Economía por apoyar a los emprendedores, a las industrias creativas, a empresas del sector de tecnologías de información, a los territorios y cooperativas.

Punto VI

La Licenciada Barahona presentó al Consejo Directivo una consulta sobre una solicitud de plazo adicional para verificar la operación de equipo de la sociedad INDUSTRIAS NINATEX, S.A. DE C.V., beneficiario de la modalidad de ventanilla abierta.

Como antecedentes del caso se mencionó que el proyecto incluye la adquisición de 2 máquinas Jacquard, flete y asistencia técnica para la capacitación del personal en su utilización (Desde Shanghai China). La empresa solicitó recalendarización para la instalación y puesta en marcha de la máquina, solicitando ampliación de 3 meses, desde julio 2019 hasta septiembre 2019.

Las actividades que comprende el proyecto han sido ejecutadas y canceladas dentro del período de ejecución, a excepción del gasto de Asistencia Técnica, el cual será realizado por técnicos de la empresa proveedora que es una empresa China. La maquinaria fue recibida en la empresa el 26 de junio de 2019, y desde esa fecha la empresa beneficiaria realizó las gestiones correspondientes para solicitar la visita de los técnicos que vendrían desde China para apoyar el proceso de puesta en marcha del equipo.

Con fecha 13 de noviembre de 2019 se recibió en FONDEPRO nota por parte de la empresa, explicando los inconvenientes que ha tenido el proveedor para obtener la visa de los técnicos que desarrollarán la asistencia técnica y solicitando que su proyecto sea evaluado por el Consejo Directivo de tal forma de no perder el incentivo aprobado por el Fondo. El representante legal de la empresa, vía correo electrónico nos ha manifestado que la fecha en que se estima que se finalice la asistencia técnica es el 31 de enero de 2020 y por ello solicita que se le conceda hasta esa fecha para poder ejecutar la mencionada asistencia técnica.

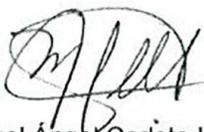
Tomando en consideración lo planteado en la solicitud del beneficiario y siguiendo lo que establece la normativa aplicable, se presenta la solicitud al Consejo Directivo de FONDEPRO, con base a la cláusula de solución de controversias del Convenio de Cofinanciamiento. El Consejo Directivo, luego de realizar la consulta legal al Lic. Luis López, asesor del Despacho Ministerial, determinó lo siguiente: *En razón que la maquinaria ya se encuentra en la empresa, y que la demora en la puesta en marcha no es imputable a ésta, ya que ha hecho las gestiones y pagos*



correspondientes en los tiempos previstos, salvo el de la asistencia técnica que no le ha sido posible ante la dificultad por obtener la visa del técnico, se resuelve favorablemente su solicitud y se le concede un plazo hasta el 31 de enero de 2020 para que la maquinaria sea puesta en funcionamiento, siendo esta condición necesaria para poder reconocer los gastos efectuados; por ello, se autoriza a la Dirección del Fondo para que gestione ante la Gerencia Financiera Institucional los fondos para liquidar la iniciativa, reiterando que estos solo podrán ser entregados si se cumple la condición antes expuesta.

Sin embargo, es importante aclarar que el gasto por asistencia técnica no podrá ser reconocido por que se ejecutará fuera del plazo de la iniciativa, lo que deberá informarse a la empresa.

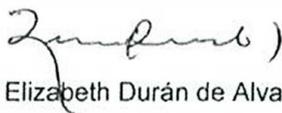
Sin más puntos que tratar, se dio por terminada la sesión a las once horas del día diecinueve de noviembre de dos mil diecinueve.



Miguel Ángel Corleto Urey



José Alfonso Lafreze



Reina Elizabeth Durán de Alvarado



Carlos Abraham Rodríguez